

# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE ACTUARÍA



#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROMOVENTE**: JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL.

PARTES O PERSONAS DENUNCIADAS: LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE; JUAN MANUEL HERRERA REAL, DIRECTOR DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO; JAMILE MOGUEL COYOC; PARTIDO MORENA; Y QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.

En el expediente con referencia alfanumérica TEEC/PES/51/2024, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General, "POR VIOLACIONES A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y NEUTRALIDAD EN LA CONTIENDA, ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, Y CULPA IN VIGILANDO" (sic). La Magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha quince de octubre de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día de hoy quince de octubre de la presente anualidad, de conformidad en lo que establecen los artículos 687,689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, NOTIFICO AL PROMOVENTE, AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha quince de octubre del presente año, constante de 3 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ DE CAMPECHE ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL UN RIA DEL ESTADO DE CAMPECHE

Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román, C.P. 24040. San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. (981) 81 13202, (981) 81 1 3203 Y (981) 81 13204.



# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TEEC/PES/51/2024

## PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

**EXPEDIENTE:** TEEC/PES/51/2024.

PROMOVENTE: JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PERSONAS DENUNCIADAS: LAYDA ELENA SANSORES SAN RÓMAN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE; JUAN MANUEL HERRERA REAL, DIRECTOR DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNIDAD DE LA DE SOCIAL COMUNICACIÓN COORDINACIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO; JAMILE **POLÍTICO PARTIDO** MOGUEL. COYOC RESULTEN **QUIENES** MORENA Υ RESPONSABLES.

ACTO IMPUGNADO: "POR HECHOS QUE **VIOLACIONES** LOS Α CONSTITUYEN Ε NEUTRALIDAD **PRINCIPIOS** DE **ACTOS** ASÍ COMO IMPARCIALIDAD, ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, Y CULPA IN VIGILANDO" (sic).

MAGISTRADA INSTRUCTORA: JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ.

Con fecha quince de octubre de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley e instructora Juana Isela Cruz López, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTA, la cuenta, la magistrada por ministerio de ley e instructora;



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO

TEEC/PES/51/2024

#### **ACUERDA:**

ÚNICO: Observándose de autos que no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, dictado por esta autoridad jurisdiccional electoral local en el expediente al rubro citado; de conformidad con los artículos 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 170, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se declara firme y valedera para los efectos legales a que haya lugar, por lo que el expediente deberá remitirse a la unidad de este órgano jurisdiccional electoral local como total y definitivamente concluido.

**Notifiquese** a las partes y demás interesados, por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase**.

Así lo proveyó y firma, la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Juana Isela Cruz López, por ante mí la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Alejandra Moreno Lezama, quien certifica y da fe. Conste.

JUANA ISELA CRUZ ÓBEZ

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY
INSTRUCTORAL
E INSTRUCTORAL
MAGISTRATURA 2



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TEEC/PES/51/2024

ALEJANDRA MORENE LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

TRIRUSSAL, S. SCOLORAL DEL ESTADO DE CANDECHE RESETADO GENERAL DE ACRESOS

Con esta misma fecha (15 de octubre de 2024), hago entrega de los autos a la Actuaría de este tribunal. Conste.